



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 1254/24

Salta, 04 de diciembre de 2024
EXPEDIENTE N° 6370/24

V I S T O: La Resolución N° 439/24 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a llamar concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I (de cuarto año, segundo cuatrimestre) con extensión de funciones a TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, (de quinto año, primer cuatrimestre), de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el Artículo 4° de la Resolución N° 350/87 y sus modificaciones – Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores regulares -, que dispone la forma en que el Decano formalizará el llamado de los mismos y en la Resolución de Consejo Superior 39/2024 – CS-SES –UNSa.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I (de cuarto año, segundo cuatrimestre) con extensión de funciones a TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, (de quinto año, primer cuatrimestre), de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, de Sede Salta, por el período dispuesto por el Art. 1 de la Res. CS. 182/01.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el profesor que resulte designado deberá cumplir sus funciones docentes en la asignatura que hubiere concursado y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 3°- ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- PERÍODO DE PUBLICIDAD: 06.12.24 al 26.12.24 inclusive.
- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 03.02.25 al 13.02.25 de 10:00 a 15:00 horas.
- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
 - 1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Solicitudes de Inscripción").
 - 2) Los establecidos en la Res. C.S. N° 350/87 y sus modificatorias y en Resolución de Consejo Superior 39/2024 – CS-SES –UNSa. La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de las mencionadas Resoluciones que obran en Boletín Oficial y en página web: www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Reglamentos de concursos" > "Profesores Regulares".



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 1254/24

Expte. N° 6370/24

///...

- PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS: 14 al 18.02.25 en carteleras de la Facultad y posteriormente en la página web www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Dirección de Apoyo Docente" > "Actas de Cierre".
- PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 19.02.25 hasta horas 18:00, mediante nota presentada en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ésta Facultad.
- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:
 - ✓ Sede Salta: en oficinas de la Dirección de Apoyo Docente – Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia N° 5150, Salta, Capital.

ARTÍCULO 4º- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario "Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes..."

ARTÍCULO 5º.-DISPONER que toda copia de documentación que se adjunte como prueba, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12 del Reglamento de Concurso correspondiente, podrá ser certificada por: la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa PANZA de MILLER o la Directora General Académica, TSGU Gladys Graciela LEIVA, o la Directora de Apoyo Docente: Lic. Alba Haydeé LÓPEZ o por el Jefe del Departamento de Concursos y Planeamiento Docente, TSGU Nelson Orlando SARAPURA. En todos los casos se exigirá la presentación de los originales para efectuar la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 6º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal Docente – Ex Cr. Marcelo JALLES – CS N° 099/24.

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE saber a la Dirección General de Personal de la U. N. Sa., a las Direcciones Generales Administrativa y Académica de ésta Facultad, al Departamento Docente de Legislación y Técnica Fiscal y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa